



INTEGRA PERSONA QUE INDICA AL
CONSEJO DE FOMENTO DE LA
MUSICA NACIONAL.

EXENTA N°

20.11.2007 02985

VALPARAISO,

VISTO:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N°1422, de fecha 19 de julio de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que integra a Miembros que indica al Consejo de Fomento Nacional de la Música Nacional; la carta de renuncia de fecha 22 de agosto de 2007 presentada por doña Cecilia Echenique Celis; la designación de doña Denisse Malebrán Soto, efectuada por la Sociedad Chilena de Derecho de Autor por carta de fecha 8 de octubre de 2007; la carta de aceptación de doña Denisse Malebrán Soto a integrar nuestro Consejo de Fomento de la Música Nacional, de fecha 16 de octubre de 2007; el Memorando 05/4588 de fecha 26 de Octubre de 2007, de Secretario Ejecutivo del Consejo de Fomento de la Música Nacional, Memorandum Interno N°04/769 de fecha 2 de noviembre de 2007, de Jefe del Departamento Jurídico.

CONSIDERANDO:

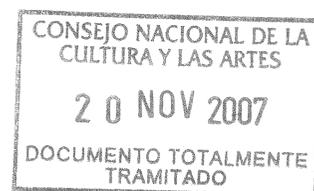
Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, de acuerdo a su normativa, el Consejo de Fomento de la Música Nacional, se integra en la forma preceptuada en el artículo 4° de la Ley señalada, habiéndose formalizado la designación de sus actuales integrantes mediante la Resolución Exenta N°1422, de fecha 19 de julio de 2006, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, atendida la renuncia presentada por la Consejera Sra. Cecilia Echenique Celis, procede formalizar el nombramiento de la designación de su reemplazante, efectuada por la Sociedad Chilena de Derecho de Autor, entidad de carácter nacional más representativa que agrupa a los autores y compositores de música popular.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, especialmente lo contemplado en sus artículos 3° y 4°; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N°520 de 1996, de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase, a doña DENISSE MALEBRAN SOTO, RUT N°13.083.920-7, compositora de reconocida trayectoria en el género de la música popular, designada por la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, entidad de carácter nacional representativa que los agrupa, como integrante del Consejo de Fomento de la Música Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4°, numeral cuarto de la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, quien asume en reemplazo de doña Cecilia Echenique Celis.

ARTICULO SEGUNDO: Téngase presente que en conformidad a lo previsto en el artículo 4° inciso cuarto de la Ley N°19.928, sobre Fomento de la Música Chilena, los consejeros designados a proposición de entidades representativas durarán dos años en sus cargos, no pudiendo ser removidos salvo acuerdo de la mayoría de los miembros del Consejo a solicitud de la entidad que hizo la proposición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ
MINISTRA PRESIDENTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/624

02/11/2007

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta
- 1 Subdirección Nacional
- 1 Departamento Creación Artística
- 1 Secretaria Ejecutiva Consejo de Fomento de la Música Nacional
- 1 Departamento de Administración General
- 1 Departamento Jurídico
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 1 Oficina de Partes